



TIGRE  
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica  
Despacho General y Digesto

**DECRETO 17/91**

**T3**

TRANSPORTE PÚBLICO  
DE PASAJEROS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, *02 de Enero de 1991*

**VISTO:**

El informe producido por la Dirección General de Tránsito dando cuenta que la empresa de transporte automotor de pasajeros N° 722, que ostenta permiso precario, ha hecho abandono de los servicios que prestaba desde Estación Benavídez a Cementerio de Benavídez y desde Estación Benavídez a Barrio El Arco, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Municipalidad debe garantizar la continuidad de este servicio público a los efectos de evitar el aislamiento producido por el abandono de servicio de la empresa 722.

Que el presente caso se califica como situación de emergencia, quedando en consecuencia el tema encuadrado en la excepción dispuesta por el segundo párrafo del artículo 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que analizada la situación y ante la precariedad de la empresa 722, la única solución posible es autorizar en forma precaria y directa a una empresa de transporte público que se encuentre prestando servicios con regularidad para que extienda el recorrido autorizado hasta cubrir las áreas abandonadas por la mencionada empresa 722.

Que encontrándose el Honorable Concejo Deliberante en período de receso, los presidentes de bloques políticos y miembros de la Comisión de Transporte, suman su aprobación a la medida provisoria que aporte la solución al tema hasta tanto el Honorable Cuerpo tome decisiones definitivas al respecto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Autorízase con carácter precario y hasta tanto el Honorable  
----- Concejo Deliberante adopte decisiones definitivas, a la empresa de Transporte Público de Pasajeros MICRO OMNIBUS GENERAL PACHECO S.A. N° / 721, a prolongar el recorrido desde Estación Benavídez, por Avda. Alvear, Ruta 9, El Salvador, Iriarte y Sarmiento con cabecera terminal en Mendoza y Sarmiento y regreso por las mismas arterias, cubriendo de esta manera el servicio de transporte público de pasajeros al Cementerio de Benavídez, abandonado por la línea 722.

ARTICULO 2°.- Autorízase con carácter precario y hasta tanto el Honorable  
----- Concejo Deliberante adopte decisiones definitivas, a la empresa MICRO OMNIBUS GENERAL PACHECO S.A. N° 721, a prolongar el recorrido desde Estación Benavídez hasta el Barrio El Arco, por Avda. Alvear, Ruta Nacional N° 9, Chilavert, Panamericana, Ruta 9, Gorriti, ingreso al Barrio El Arco / hasta rotonda y regreso, cubriendo de esta manera el servicio de transporte público de pasajeros al Barrio El Arco, abandonado por la línea 722,

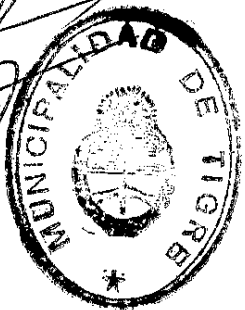
//

ARTICULO 3°.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno,  
----- firmando los señores Presidentes de Bloques Políticos y miembros de la Comisión de Transporte del Honorable Concejo Deliberante, en conformidad con la solución provisoria adoptada.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Verifíquese su cumplimiento por intermedio de la Dirección General de Tránsito. Elévase a la Comisión de Transporte del Honorable Concejo Deliberante.

2.1.  
LRT  
TML

*[Signature]*  
ERNESTO GUILLERMO CASABETTO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



*[Signature]*  
RICARDO J. UBIETO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
RENZI M  
Presidente A. Consejo  
Vicepresidente Cde Transporte

*[Signature]*  
ADOLFO L. GUZMAN  
PRESIDENTE  
Bloque Político  
H.C.D. - TIGRE

*[Signature]*  
PRESIDENTE  
TRANSPORTE

WADO AL REGISTRO MUNICIPAL  
DE...  
*[Signature]*  
MARGARITA SCARINI  
DIRECCION GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.